



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 118 -2022-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 30 DIC 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Oficio N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 17/06/2021, el Informe Técnico N° 01-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FHC, de fecha 13/09/2022, el Informe Técnico N° 02 - 2022 - GR CUSCO/MERISS/ DIREST/FHC de fecha 13/09/2022, el Informe N° 35-2022 GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH de fecha 14/09/2022, el Memorándum N° 289-GR-CUSCO-MERISS/DIRES de fecha 14/09/2022, el Informe N° 038-2022-GR CUSCO/PM-UAD-EAC-mgn, de fecha 26/09/2022, el Informe N° 0173-2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT de fecha 27/09/2022, el Informe N° 569-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 06 de octubre del 2022 y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa conforme al marco normativo que así lo faculta, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, los incisos 2 y 4 del párrafo 5.2, artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público y elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", en el Numeral 11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, dispone efectuar el tratamiento de los costos de estudios de pre inversión y expediente técnico, cuyo estado situacional se encuentran tipificadas dentro de los alcances del literal i, sub-literal ii) Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra: El costo total de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente;

Que, mediante el oficio N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA, el Director de Administración, CPC Marco Antonio Chávez Díaz, pone en conocimiento de la Dirección de Estudios del Plan MERISS, que la Sociedad Auditora Taboada y Asociados S.C., responsable de la auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio económico 2020, remitió las deficiencias significativas de carácter preliminar para su revisión y la realización de los descargos necesarios, así mismo informe sobre la situación de los estudios comprendidos

bajo los alcances de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES";

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH de fecha 13 de Setiembre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, de la Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO"**; con código SNIP N°237523 y código único de inversiones; N°2379721.

➤ **ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD.**

La información del estudio de Preinversión del proyecto, se inició a nivel de perfil el año 2011, habiendo sido aprobado el 09/12/2014 por la OPI del Gobierno Regional Cusco, mediante informe técnico aprobado N°036-2014-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, luego del cual se formuló el Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad, siendo declarado viable el 10/05/2018 por la Unidad Formuladora (UF) del PER Plan MERISS, mediante informe técnico de evaluación N° 089-2018-GR CUSCO/PERPM-D.EST. Los gastos realizados en la formulación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil y factibilidad del Proyecto en mención en conjunto ascienden a S/.851,217.95.

➤ **ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO.**

En el mes de julio del 2018, el PER Plan MERISS, inició la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto concluyendo en diciembre de 2018, estando pendiente su aprobación sujeta a la presentación del Saneamiento Físico – Legal de los terrenos donde se construirá la infraestructura de riego propuesta a cargo de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. Los gastos realizados en la elaboración del Expediente Técnico ascienden a S/.549,576.42.

Posteriormente, mediante oficio N°099-2019-A-MDA/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, solicitó al PER Plan MERISS el cambio de la Unidad Formuladora (UF) a favor de dicha Municipalidad para proseguir con la gestión de financiamiento y ejecución de la obra física del Proyecto, el cual fue aceptado mediante Convenio N°02-2019-GR CUSCO-PERPM-DE., del 29/05/2019.

En la cláusula Quinta, numeral 5.2 del mencionado Convenio, se establecieron los siguientes compromisos y obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi:

- Asumir el saneamiento físico-legal de los terrenos donde se construirá la infraestructura de riego propuesta, a fin de formalizar la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de riego PIP SNIP 237523 "Mejoramiento del servicio de agua para riego en las Comunidades de Ancahuasi, San Martin, San Rafael, Chamancalla y Chaquilccasa, Distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta-Cusco".
- La Municipalidad se responsabilizará de las modificaciones posteriores al Expediente Técnico concluido y entregado por el Plan MERISS.
- Será responsable de la ejecución física del mencionado Proyecto de Inversión.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2020-MDA-GM de fecha 23/10/2020, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA-CUSCO", constituyéndose en la nueva Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de dicho Proyecto de Inversión; por lo que, ya no se encuentra en la cartera de inversiones del Plan MERISS; siendo necesario que los costos incurridos en la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y factibilidad, así como en la elaboración del Expediente Técnico sean considerados como gasto del Ejercicio Presupuestal 2022 del Plan MERISS;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH., de fecha 13 de Setiembre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta de la Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con Código SNIP 237839 y Código Único de Inversiones 2304464.

➤ ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD.

ANTECEDENTES:

La formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión "Creación, mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Huaycocancha Yavi Yavi, en la comunidad de Charamuray, Distrito Colquamarca-Provincia Chumbivilcas-Región Cusco", bajo los contenidos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se inició el año 2010 habiendo sido aprobado el 21/12/2015 por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones (SGPI) del Gobierno Regional del Cusco, mediante Informe Técnico Aprobado N° 040-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, recomendándose la continuidad del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad.

En tal sentido mediante Convenio N°003-2018-GR CUSCO-PERPM-DE., suscrito el 27/02/2018, por el Gobierno Regional del Cusco, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas-Santo Tomas y la Municipalidad Distrital de Colquamarca se acordó que el Proyecto Especial Regional Plan MERISS formule el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión "Creación, mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Huaycocancha Yavi Yavi, en la Comunidad de Charamuray, Distrito de Colquamarca - Provincia de Chumbivilcas - Región Cusco", con un costo total de S/.610,000.00 cofinanciado de la siguiente manera:

N°	ENTIDAD APORTANTE	\$/.
1	Gobierno Regional Cusco – PER Plan MERISS	410,000.00
2	Municipio Provincial del Chumbivilcas	100,000.00
3	Municipio Distrital de Colquamarca	100,000.00
	TOTAL	610,000.00

El año 2016 mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) que deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), siendo el nivel máximo de estudios de pre inversión previsto por dicho Sistema el nivel de Perfil, por lo que en cumplimiento al Convenio N°003-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, el mencionado Estudio se desarrolló a este nivel bajo los Contenidos Mínimos del Sistema INVIERTE.PE, el cual una vez concluido fue declarado viable y registrado en el Banco de Inversiones el 04/07/2019 por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, bajo la denominación de Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la Comunidad de Charamuray del Distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", con código único de Inversiones N°2304464.

El costo Incurrido en la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil con los contenidos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 237893 (aprobado el 21/12/2015) y el Perfil con Código Único de Inversiones N° 2304464 declarado viable el 04/07/2019 con los contenidos del Sistema INVIERTE.PE, del Proyecto de Inversión mencionado, asciende en total a S/. 784,252.04., según información conciliada al 31/12/2020, con el Área de Contabilidad del Plan MERISS.

➤ CAMBIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) – FASE DE INVERSION.

Luego de la declaratoria de viabilidad del Proyecto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca mediante oficio N° 063-2020-A-MDC-CH-C, de fecha 25/02/2020, solicitó el PER

Plan MERISS el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, para proseguir con la fase de Inversión del Proyecto, el cual fue aceptado por el Plan MERISS (tal como se aprecia en el reporte del Sistema de seguimiento de Inversiones del INVIERTE.PE), por lo tanto este Proyecto ya no se encuentra en la cartera de Inversiones del Plan MERISS; siendo necesario que los costos incurridos, en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil sea considerado como gasto del Ejercicio Presupuestal 2022 del Plan MERISS;

Que, Mediante Memorandum N° 289-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST de fecha 14 de setiembre del 2022, El Director de Estudios del Plan MERISS, Ing. Carlos Ojeda Umeres, remite documentación sobre la Implementación del plan de acción a recomendaciones del informe de auditoria deficiencias significativas-UE PLAN MERISS 2019-2020, para remitir adjunto los informes técnicos y la documentación sustentatoria de los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico desarrollados por el Plan MERISS, que han sido transferidos a los Municipios Distritales de Ancahuasi y Colquemarca, siendo necesario establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) que permita conocer la inversión realizada por la Entidad, así como los cambios producidos en dichas inversiones, dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES". Indicando que los proyectos de inversión considerados en este análisis son los siguientes:

- ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO***; con código único de inversiones; N°2379721, transferido al Municipio Distrital de Ancahuasi, constituyéndose en la nueva Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora (UEI).
- ***MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO***, con Código único de inversiones; N° 2304464, transferido al Municipio Distrital de Colquemarca constituyéndose en la nueva Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Concluyendo, que estos informes deben ser remitidos al Área de Contabilidad del Plan MERISS, para su revisión, aprobación y emisión del Informe Técnico correspondiente, que sustente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0173—2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT., de fecha 27 de Setiembre de 2022, la CPC Martha M. Fernández Mendoza, responsable de Contabilidad del Plan MERISS, informa con el asunto: Solicita Reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 – costo de estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico; concluyendo en lo siguiente:

1. Los expedientes técnicos, a nivel de Estudios de Pre Inversión con el costo incurrido de S/.851,217.95 (Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Diecisiete con 95/100 soles) y el Expediente Técnico con el costo incurrido de S/.549,576.42 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis con 42/100 soles) fueron transferidos por el Plan MERISS a la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, constituyéndose éste último en la nueva Unidad Ejecutora, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de agua para riego en las comunidades de Ancahuasi, San Martín, San Rafael, Chamancalla y Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta-Cusco", motivo por el que corresponde registrar como gasto del ejercicio 2022, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.
2. El expediente a nivel de estudio de Pre Inversión con el costo incurrido de S/.784,252.04 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 04/100 Soles), fue transferido por el Plan MERISS a favor de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, constituyéndose éste último en la nueva Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la comunidad de Charamuray del Distrito de Colquemarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco" motivo por el que corresponde registrar como gasto del ejercicio 2022, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.

3. El acto resolutorio de la autoridad competente deberá ser de conocimiento de la Oficina de Contabilidad para la realización de los asientos contables respectivos cuyo anexo forma parte del presente informe, así como deberá ser de conocimiento de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable para la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable e informe respectivo a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Cusco.

Finaliza su informe solicitando el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 de los montos incurridos en los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico, antes mencionados y autorización para el adecuado registro contable mediante acto resolutorio del órgano competente.

Que, mediante informe N°569-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 06 de octubre del 2022, el C.P.C. Julio Gutiérrez Astete, jefe de la Unidad de Administración-PM., se dirige al MBA. Ing. Martin Danilo Luza Pezo, Director Ejecutivo del Plan MERISS, con el asunto: Solicita reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 – Costo de Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico; dando cuenta de los proyectos de inversión referidos en el Memorandum N°289-2022GR-CUSCO-MERISS/DIREST de fecha 14 de setiembre del 2022, del Director de Estudios Ing. Carlos Ojeda Umeres; y del Informe N° 0173–2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT., de fecha 27 de Setiembre de 2022, de la CPC Martha M. Fernández Mendoza, responsable de Contabilidad; concluyendo en que solicita el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022, de los montos incurridos en los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico y autorización para el adecuado registro contable mediante acto resolutorio.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional No. 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación de los Estudios de Preinversión y la elaboración del Expediente Técnico registrados en las cuentas 1505.01 y 1505.02 respectivamente, del siguiente proyecto de inversión:

N°	Proyecto de Inversión	Código Único de Inversiones	Modificaciones:		Costo Estudio; de Pre Inversión Cuenta 1505.01	Costo Expediente Técnico. Cuenta 1505.02
			Unidad Formuladora (UF)	Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)		
1	Mejoramiento del servicio de agua para riego en las comunidades de: Ancahuasi, San Martin, San Rafael, Chamanacalla y Chaquilcaca, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta-Cusco.	2379721	De: Plan MERISS. A: Municipalidad Distrital de Ancahuasi.	De: Plan MERISS. A: Municipalidad Distrital de Ancahuasi.	S/. 851,217.95	S/. 549,576.42

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre Inversión registrados en la cuenta 1505.01 del siguiente Proyecto de inversion:

N°	PROYECTO DE INVERSION	Código Único de Inversiones	Modificaciones:		Costo Estudio; de Pre inversión Cuenta N° 1505.01
			Unidad Formuladora (UF)	Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	
1	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la Comunidad de Charamuray del Distrito de Colquemarca-Provincia de Chumbivilcas-Departamento de Cusco.	2304464	PER Plan MERISS.	De: PER Plan MERISS. A: Municipalidad Distrital de Colquemarca.	S/. 784,252.04





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL de Cusco

PLAN MERISS

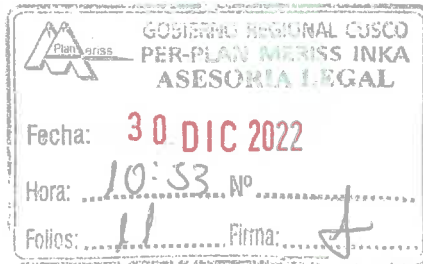
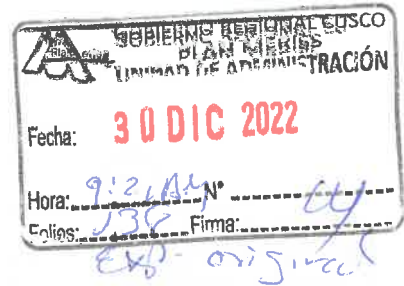
ARTICULO TERCERO. - DISPONER al Área de Contabilidad del Plan MERISS, efectúe los ajustes contables conforme a Ley y las Directivas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el portal institucional (www.meriss.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



C.c.

- Unidad de Prto, Pto y Mod.
- Unidad de Administración.
- Dirección de Estudios
- Asesoría Legal
- Área de Contabilidad
- Archivo.

HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 29 DIC 2022

Nº: 3715

DOCUMENTO : Informe N° 376-2022-60CUSCO/MERISS-PL

ASUNTO : Reconocimiento como gusto de ejecución.
 2022 - costo de estudio de Pre inversión y
 Exp. Técnico

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		131.	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 MBA, Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **29 DIC 2022**

Hora: **2:55** N **3715**

Folios: **131** Firma: *[Firma]*

INFORME N° 376 -2022-GR CUSCO/MERISS-DE-AL

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO COMO GASTO DEL EJERCICIO 2022- COSTO DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO

REFERENCIA : A) INFORME N°569-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD
B) INFORME N° 0173—2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT.
C) MEMORÁNDUM N°289-2022GR-CUSCO-MERISS/DIREST
D) INFORME TÉCNICO N° 02-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH
E) RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2020-MDA-GM
F) INFORME TÉCNICO N° 01-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH
G) OFICIO N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA

FECHA : Cusco, 14 de noviembre de 2022.

Me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia para informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

- 1°. Mediante el oficio N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA, el Director de Administración, CPC Marco Antonio Chávez Díaz, pone en conocimiento de la Dirección de Estudios del Plan MERISS, que la Sociedad Auditora Taboada y Asociados S.C., responsable de la auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio económico 2020, remitió las deficiencias significativas de carácter preliminar para su revisión y la realización de los descargos necesarios, así mismo informe sobre la situación de los estudios comprendidos bajo los alcances de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES".
- 2°. Mediante Informe Técnico N° 01-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH de fecha 13 de Setiembre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO"; con código SNIP N°237523 y código único de inversiones N°2379721.

- **ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD.**
La información del estudio de Preinversión del proyecto, se inicio a nivel de perfil el año 2011, habiendo sido aprobado el 09/12/2014 por la OPI del Gobierno Regional Cusco, mediante informe técnico aprobado N°036-2014-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, luego del cual se formuló el Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad, siendo declarado viable el 10/05/2018 por la Unidad Formuladora (UF) del PER Plan MERISS, mediante informe técnico de evaluación N° 089-2018-GR CUSCO/PERPM-D.EST. Los gastos realizados en la formulación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil y factibilidad del Proyecto en mención en conjunto ascienden a S/.851,217.95.
- **ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO.**
En el mes de julio del 2018, el PER Plan MERISS, inició la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto concluyendo en diciembre de 2018, estando pendiente su aprobación sujeta a la presentación del Saneamiento Físico – Legal de los terrenos donde se construirá la infraestructura de riego propuesta a cargo de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. Los gastos realizados en la elaboración del Expediente Técnico ascienden a S/.549,576.42.

Posteriormente, mediante oficio N°099-2019-A-MDA/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, solicitó al PER Plan MERISS el cambio de la Unidad Formuladora (UF) a favor de dicha Municipalidad para proseguir con la gestión de financiamiento y ejecución de la obra física del Proyecto, el cual fue aceptado mediante Convenio N°02-2019-GR CUSCO-PERPM-DE., del 29/05/2019.

En la cláusula Quinta, numeral 5.2 del mencionado Convenio, se establecieron los siguientes compromisos y obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi:

- Asumir el saneamiento físico-legal de los terrenos donde se construirá la infraestructura de riego propuesta, a fin de formalizar la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de riego PIP SNIP 237523 "Mejoramiento del servicio de agua para riego en las Comunidades de Ancahuasi, San Martín, San Rafael, Chamancalla y Chaquilccasa, Distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta-Cusco".
- La Municipalidad se responsabilizará de las modificaciones posteriores al Expediente Técnico concluido y entregado por el Plan MERISS.
- Será responsable de la ejecución física del mencionado Proyecto de Inversión.

3°. En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2020-MDA-GM de fecha 23/10/2020, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTÍN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA-CUSCO", constituyéndose en la nueva Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de dicho Proyecto de Inversión, por lo que, ya no se encuentra en la cartera de inversiones del Plan MERISS; siendo necesario que los costos incurridos en la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y factibilidad, así como en la elaboración del Expediente Técnico sean considerados como gasto del Ejercicio Presupuestal 2022 del Plan MERISS.

4° Mediante informe técnico N° 02-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH., de fecha 13 de Setiembre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Código SNIP 237839 y Código Único de Inversiones 2304464.

➤ ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD.

ANTECEDENTES:

La formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión "Creación, mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Huaycocancho Yavi Yavi, en la comunidad de Charamuray, Distrito Colquamarca-Provincia Chumbivilcas-Región Cusco", bajo los contenidos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se inició el año 2010 habiendo sido aprobado el 21/12/2015 por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones (SGPI) del Gobierno Regional del Cusco, mediante Informe Técnico Aprobado N° 040-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, recomendándose la continuidad del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad.

En tal sentido mediante Convenio N°003-2018-GR CUSCO-PERPM-DE., suscrito el 27/02/2018, por el Gobierno Regional del Cusco, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas-Santo Tomas y la Municipalidad Distrital de Colquamarca se acordó que el Proyecto Especial Regional Plan MERISS formule el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión "Creación, mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Huaycocancho Yavi Yavi, en la Comunidad de Charamuray, Distrito de Colquamarca - Provincia de Chumbivilcas - Región Cusco", con un costo total de S/.610,000.00 cofinanciado de la siguiente manera:

N°	ENTIDAD APORTANTE	SI.
1	Gobierno Regional Cusco – PER Plan MERISS	410,000.00
2	Municipio Provincial del Chumbivilcas	100,000.00
3	Municipio Distrital de Colquamarca	100,000.00
	TOTAL	610,000.00

El año 2016 mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) que deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), siendo el nivel máximo de estudios de pre inversión previsto por dicho Sistema el nivel de Perfil, por lo que en cumplimiento al Convenio N°003-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, el mencionado Estudio se desarrolló a este nivel bajo los Contenidos Mínimos del Sistema INVIERTE.PE, el cual una vez concluido fue declarado viable y registrado en el Banco de Inversiones el 04/07/2019 por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, bajo la denominación de Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la Comunidad de Charamuray del Distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", con código único de Inversiones N°2304464.

El costo Incurrido en la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil con los contenidos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 237893 (aprobado el 21/12/2015) y el Perfil con Código Único de Inversiones N° 2304464 declarado viable el 04/07/2019 con los contenidos del Sistema INVIERTE.PE, del Proyecto de Inversión mencionado, asciende en total a S/. 784,252.04., según información conciliada al 31/12/2020, con el Área de Contabilidad del Plan MERISS.

➤ CAMBIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UIE) – FASE DE INVERSION.

Luego de la declaratoria de viabilidad del Proyecto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca mediante oficio N° 063-2020-A-MDC-CH-C, de fecha 25/02/2020, solicitó el PER Plan MERISS el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UIE) a favor de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para proseguir con la fase de Inversión del Proyecto, el cual fue aceptado por el Plan MERISS (tal como se aprecia en el reporte del Sistema de seguimiento de Inversiones del INVIERTE.PE), por lo tanto este Proyecto ya no se encuentra en la cartera de Inversiones del Plan MERISS; siendo necesario que los costos incurridos, en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil sea considerado como gasto del Ejercicio Presupuestal 2022 del Plan MERISS.

5°. Mediante Memorandum N°289-2022GR-CUSCO-MERISS/DIREST de fecha 14 de setiembre del 2022, el Director de Estudios del Plan MERISS, Ing. Carlos Ojeda Umeres, remite documentación de Implementación del plan de acción a recomendaciones del informe de auditoría deficiencias significativas-UE PLAN MERISS 2019-2020, remite adjunto los informes técnicos y la documentación sustentatoria de los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico desarrollados por el Plan MERISS, que han sido transferidos a los Municipios Distritales de Ancahuasi y Colquamarca, siendo necesario establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) que permita conocer la inversión realizada por la Entidad, así como los cambios producidos en dichas inversiones, dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES". Indicando que los proyectos de inversión considerados en este análisis son los siguientes:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO"; con código único de inversiones N°2379721, transferido al Municipio Distrital de Ancahuasi, constituyéndose en la nueva Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora (UEI).
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Código único de inversiones N° 2304464, transferido al Municipio Distrital de Colquamarca constituyéndose en la nueva Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Concluyendo, que estos informes deben ser remitidos al Área de Contabilidad del Plan MERISS, para su revisión, aprobación y emisión del Informe Técnico correspondiente, que sustente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

6°. Mediante Informe N° 0173—2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT., de fecha 27 de Setiembre de 2022, la CPC Martha M. Fernández Mendoza, responsable de Contabilidad del Plan MERISS, informa con el asunto: Solicita Reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 – costo de estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico; concluyendo en lo siguiente:



1. Los expedientes técnicos, a nivel de Estudios de Pre Inversión con el costo incurrido de S/.851,217.95 (Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Diecisiete con 95/100 soles) y el Expediente Técnico con el costo incurrido de S/.549,576.42 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis con 42/100 soles) fueron transferidos por el Plan MERISS a la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, constituyéndose éste último en la nueva Unidad Ejecutora, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de agua para riego en las comunidades de Ancahuasi, San Martín, San Rafael, Chamancalla y Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta-Cusco", motivo por el que corresponde registrar como gasto del ejercicio 2022, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.
2. El expediente a nivel de estudio de Pre Inversión con el costo incurrido de S/.784,252.04 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 04/100 Soles), fue transferido por el Plan MERISS a favor de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, constituyéndose éste último en la nueva Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la comunidad de Charamuray del Distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco" motivo por el que corresponde registrar como gasto del ejercicio 2022, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.
3. El acto resolutorio de la autoridad competente deberá ser de conocimiento de la Oficina de Contabilidad para la realización de los asientos contables respectivos cuyo anexo forma parte del presente informe, así como deberá ser de conocimiento de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable para la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable e informe respectivo a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Cusco.
Finaliza su informe solicitando el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 de los montos incurridos en los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico, antes mencionados y autorización para el adecuado registro contable mediante acto resolutorio del órgano competente.

7°. Mediante informe N°569-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 06 de octubre del 2022, el C.P.C. Julio Gutiérrez Astete, jefe de la Unidad de Administración-PM., se dirige al MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo, Director Ejecutivo del Plan MERISS, con el asunto: Solicita reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 – Costo de Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico; dando cuenta de los proyectos de inversión referidos en el Memorandum N°289-2022GR-CUSCO-MERISS/DIRECT de fecha 14 de setiembre del 2022, del Director de Estudios Ing. Carlos Ojeda Umeres; y del Informe N° 0173—2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT., de fecha 27 de Setiembre de 2022, de la CPC Martha M. Fernández Mendoza, responsable de Contabilidad; concluyendo en que solicita el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022, de los montos incurridos en los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico y autorización para el adecuado registro contable mediante acto resolutorio.

II- ANÁLISIS

- 1°. Los incisos 2 y 4 del párrafo 5.2, artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público y elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.
- 2°. En el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01
- 3°. La Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", en el Numeral 11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, dispone efectuar el tratamiento de los costos de estudios de pre inversión y expediente técnico, cuyo estado situacional se encuentran tipificadas dentro de los alcances del literal i, sub-literal ii) Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra: El costo total de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.

III.- OPINIÓN

Por lo expuesto y en atención a la normativa vigente esta dependencia Legal OPINA que corresponde autorizar el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación de los Estudios de Preinversión y la elaboración del Expediente Técnico registrados en las cuentas 1505.01 y 1505.02 respectivamente, del siguiente proyecto de inversión:

N°	Proyecto de Inversión	Código Único de Inversiones	Modificaciones		Costo Estudios de Pre Inversión Cuenta 1505.01	Costo Expediente Técnico. Cuenta 1505.02
			Unidad Formuladora (UF)	Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)		
1	Mejoramiento del servicio de agua para riego en las comunidades de: Ancahuasi, San Martín, San Rafael, Chamanacalla y Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta-Cusco.	2379721	De: Plan MERISS. A: Municipalidad Distrital de Ancahuasi.	De: Plan MERISS. A: Municipalidad Distrital de Ancahuasi.	S/.851,217.95	S/.549,576.42

Asimismo, corresponde autorizar el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre Inversión registrados en la cuenta 1505.01 del siguiente Proyecto de inversión:

N°	PROYECTO DE INVERSION	Código Único de Inversiones	Modificaciones		Costo Estudios de Pre inversión Cuenta N° 1505.01
			Unidad Formuladora (UF)	Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	
1	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la Comunidad de Charamuray del Distrito de Colquamarca-Provincia de Chumbivilcas-Departamento de Cusco.	2304464	PER Plan MERISS.	De: PER Plan MERISS. A: Municipalidad Distrital de Colquamarca.	S/. 784,252.04

IV.- RECOMENDACIÓN

Conforme lo expuesto en la parte precedente del informe se recomienda que la Oficina de Contabilidad del Plan MERISS, efectúe los ajustes contables conforme a Ley y las Directivas correspondientes.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Angela Mitagos

Abog. Angela Mitagos Cuentas Palacios
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 06 OCT 2022

Nº: 2736

DOCUMENTO: Informe N° 564-2022-GRUSCO/MERISS-UDG

ASUNTO: Solicita reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 - costo de estudio de pre inversión y expediente técnico

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Ases Legal</u>		<u>125</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1. Para su atención 2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión 4. Constancia/Certificado 5. Devolver Interesado 6. Acción Necesaria 7. Firma | <ul style="list-style-type: none"> 8. Preparar Respuesta 9. Informar 10. Por corresponderle 11. Opinión y Recomendación 12. Formular Contrato 13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D. | <ul style="list-style-type: none"> 15. Según lo Solicitado 16. Su Conocimiento 17. Publicar 18. Entrevistarme 19. Revisión y Trámite 20. Archivar 21. Otros |
|--|---|--|

Observaciones:



Trabajemos
 con
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA: Ing. Martin Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

126

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N°569 -2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO GASTO DEL
EJERCICIO 2022 – COSTO DE ESTUDIOS DE PRE
INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO.

REFERENCIA : (1) INFORME N° 0173-2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT.
(2) INFORME N° 35-2022-GR-CUSCO/MERISS/DIREST/FCH
(3) MEMORANDUM N° 289-2022-GR-CUSCO/MERISS/DIREST

FECHA : Cusco, 06 de Octubre del 2022

Plan Meriss
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 06 OCT 2022
Hora: 9:53 N 2736
Folios: 125 Firma: JH

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para remitirle el documento de la referencia (1) emitido por la Responsable de Contabilidad, quien solicita reconocimiento como gasto del Ejercicio 2022 – Costo de Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico, sus conclusiones son las siguientes::

- Los expedientes técnicos a nivel de Estudios de Pre Inversión con el costo incurrido de S/. 851,217.95 (Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Diecisiete con 95/100 soles) y el Expediente Técnico con el costo incurrido de S/. 549,576.42 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 42/100 soles), fueron transferidos por el Plan MERISS a la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, constituyéndose este último en la nueva Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de agua para riego en las comunidades de Ancahuasi, San Martin, San Rafael, Chamancalla y Chaquilccasa, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta – Cusco motivo por el que corresponde registrar como gasto del ejercicio 2022, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.
- El expediente a nivel de Estudios de Pre Inversión con el costo incurrido de S/. 784,252.04 (Setecientos Ochenta Y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 04/100 soles) fue transferido por el Plan MERISS a favor del Municipio Distrital de Colquemarca, constituyéndose este último en la nueva Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la comunidad de charamuray del Distrito de Colquemarca-provincia de Chumbivilca departamento de Cusco", motivo por el que corresponde registrar como



001/5

125

gasto del ejercicio 2022 sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.

El acto resolutivo de la autoridad competente deberá ser de conocimiento de la oficina de contabilidad para la realización de los asientos contables respectivos, así como deberá ser de conocimiento de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, para la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable e informe respectivo a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional Cusco.

Por todo lo manifestado Señor Director, ratifico el documento de la Responsable de Contabilidad, solicito el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022, de los montos incurridos en los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico, y autorización para el adecuado registro contable mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para sus fines correspondientes.

Se adjunta la documentación correspondiente total folios 123

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC Julio Sutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

